



SMA inicia procedimiento sancionatorio contra proyecto inmobiliario Fundo San Ignacio por obras al interior de área protegida

El proyecto se encuentra ubicado al interior de la Reserva Nacional Pampa del Tamarugal, en la Región de Tarapacá.

Se trata de un cargo grave por la realización de obras al interior del área protegida, considerando la apertura y ejecución de caminos, además del despeje de terreno, descepaado y tumbado de ejemplares de árboles como tamarugos y Algarrobos sin contar con una RCA que lo autorice.

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) inició un procedimiento sancionatorio, con la formulación de un cargo grave, contra la inmobiliaria Maturana y Fernández SpA, por la ejecución del proyecto Fundo San Ignacio que se encuentra ubicado al interior de la Reserva Nacional Pampa del Tamarugal, en la Región de Tarapacá.

El cargo se refiere a la ejecución de obras al interior del área protegida, relativas a la apertura y ejecución de caminos, mediante el despeje del terreno, el descepaado y tumbado de 26 ejemplares de árboles (20 tamarugos y 6



algarrobos), sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) que lo autorice, tal como lo establece la Ley 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.

En este caso hay una denuncia ingresada por la Corporación Nacional Forestal (Conaf), que informó sobre la corta ilegal y daños diversos a la reserva que es parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (SNASPE). A raíz de lo anterior, fiscalizadores de la Superintendencia y de Conaf realizaron una inspección ambiental en el lugar, además de un examen de información, constatando la apertura de caminos, despeje del terreno y otras intervenciones utilizando maquinarias en áreas bajo protección oficial.

En este escenario, la SMA inició en 2022 un procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto

Ambiental (SEIA) del proyecto, de conformidad a la letra i) del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA). Lo anterior, por considerar que el proyecto se encontraba en una hipótesis de elusión al SEIA. En este contexto, el Servicio de Evaluación Ambiental -encargado de administrar el SEIA- informó a la Superintendencia que “en virtud de las características del proyecto Fundo San Ignacio, este debió ingresar en forma previa y obligatoria” a evaluación ambiental. En razón de lo previamente expuesto, y considerando información enviada por la inmobiliaria a esta Institución, la SMA decretó terminar anticipadamente el procedimiento de requerimiento de ingreso, debido a que el proyecto se mantuvo en ejecución, en tanto que los terrenos se seguían ofreciendo para su venta. Lo cual, pudo provocar afectación al área protegida del Estado.

Por ello, con fecha 6 de noviembre de 2024, esta Superintendencia formuló un cargo por la ejecución de obras dentro de un área colocada bajo protección oficial, sin la autorización ambiental respectiva.

El jefe de la oficina regional de la SMA en Tarapacá, José Miguel Pedraza, señaló que “en las fiscalizaciones realizadas por la Superintendencia y Conaf se pudo constatar distintas acciones del proyecto que provocaron afectación en esta área protegida del Estado, y en comunidades vegetales de especies nativas que se encuentran en categoría de conservación. Es importante recordar que el cumplimiento ambiental es una obligación para los titulares para ejecutar cualquier tipo de proyecto”.

Hay que indicar que, por este cargo, de acuerdo a la LOSMA, el titular arriesga la clausura del proyecto, revocación de su RCA o una multa de hasta 5 mil UTA, equivalentes a más de \$4 mil millones. Con todo, la inmobiliaria cuenta con un plazo ampliado de 15 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento y de 22 días hábiles para la presentación de sus descargos.

